



ORDENANZA

VISTO:

Que el edificio del Correo Argentino en General Acha, La Pampa, erigido en 1979, sigue siendo la sede local de la empresa estatal, manteniendo su denominación original, y;

CONSIDERANDO:

Que, además de su propósito postal, parte de sus instalaciones alberga oficinas municipales, resultado de un acuerdo colaborativo para su mantenimiento conjunto entre la municipalidad y la empresa de correos. Estratégicamente ubicado en la intersección de las calles General Campos y Avellaneda, este edificio moderno se establece como un elemento fundamental en el entorno urbano de General Acha. Su proximidad a puntos vitales como la municipalidad, la iglesia y la plaza central lo consolida como un punto clave en la localidad.

Que, el edificio del Correo Argentino constituye un ejemplar representativo del estilo arquitectónico brutalista que predominó en la década del setenta. Este estilo se distingue por su marcado énfasis en la monumentalidad y la austeridad estética en el diseño, características intrínsecas que definen la obra en cuestión.

Que, la ejecución de este proyecto arquitectónico estuvo a cargo de la constructora Correo y Telecomunicaciones bajo la dirección de Juan Di Donato, encomendada por la empresa Correo Argentino, la cual mantiene en la actualidad la titularidad del inmueble. La gestión de la obra contó con la participación de la Dirección Nacional de Arquitectura, siendo el arquitecto Juan C. Salguero fue el proyectista principal, con el respaldo de su asistente A. Luis Paracca, Los planos originales datan del año 1968 e incluían un subsuelo, patio, planta baja y planta alta, con la intención inicial de alojar la sección de telecomunicaciones en el sótano. Sin embargo, esta idea se descartó, llevando a una cesión parcial del espacio a la municipalidad local en un contrato que involucraba mejoras y reformas a la obra.

Que, la estructura exhibe el uso predominante de hormigón sin revestimiento, la ausencia de ornamentación y la exposición de las estructuras, atributos distintivos del



brutalismo. Esta corriente arquitectónica, surgida en la posguerra, se centra en la funcionalidad de los edificios a través de la utilización de materiales en su estado bruto, como el hormigón.

Que, la arquitectura del edificio del Correo Argentino en la ciudad de General Acha se consolida como un símbolo de trascendencia en la historia local, reflejando la constante evolución del perfil arquitectónico del casco histórico de la ciudad.

Que, inmediatamente después de la fundación de General Acha en 1882, el General Campos, fundador de la localidad, gestionó y obtuvo del gobierno nacional la instalación de una estafeta, posteriormente denominada "Oficina Correos", reconocimiento de la importancia de la comunicación. Desde sus modestos inicios en un rancho de paja cerca de la Plaza Belgrano, la entidad ha ocupado diversos espacios en la ciudad, desde el Colegio María Auxiliadora hasta la Casa La Moderna, antes de establecerse de manera permanente en el edificio actual en las calles Campos y Avellaneda.

Que, la propiedad total es de 1415 m², con una cesión de 741.95 m² (incluyendo 101.85 m² del subsuelo, 220.78 m² del patio y 419.32 m² de la planta baja.

Que, el acuerdo de cesión estipula que el Municipio asume la responsabilidad de llevar a cabo tareas de mantenimiento, lo cual ha contribuido significativamente a la preservación del edificio. Se han realizado intervenciones específicas, como reparaciones en las paredes exteriores, seguidas de procesos de lijado y pintura en color blanco. En la actualidad, el personal de la Secretaría de Obras Públicas continúa con los esfuerzos de mantenimiento y restauración del edificio del Correo Argentino, asegurando así la continuidad de la conservación del emblemático edificio.

Que, la declaratoria de este inmueble como bien patrimonial reviste especial trascendencia, dado que implica un reconocimiento explícito de un segmento histórico más reciente en la narrativa de General Acha, diferenciándolo así de otras edificaciones que ya ostentan tal estatus.

Que, este acto de reconocimiento confiere al Correo Argentino un valor intrínseco en la comunidad, no solo desde la perspectiva de sus orígenes, sino también en términos de la conciencia colectiva acerca de la necesidad imperativa de preservar este elemento patrimonial.



Concejo Deliberante
de General Acha

Que, la ordenanza municipal, particularmente la Ordenanza 53/20, se revela como un instrumento legislativo cuyo alcance busca reconocer formalmente la relevancia patrimonial del Correo Argentino, otorgando beneficios tangibles.

Que, además, esta normativa insta a la comunidad a adentrarse en la historia achense, promoviendo un entendimiento más profundo y apreciativo de la herencia arquitectónica y cultural que esta edificación representa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: Declarar como Bien de Interés Patrimonial Cultural para esta ciudad de General Acha, al edificio del Correo Argentino sito en la intersección de las calles General Campos y Avellaneda, **Partida N° 583.096, Ejido 97, Circunscripción I, Radio B, Manzana 67, Parcela 15.**

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 10/2024